

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 sep. 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, **21 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Fecha del Acto	22 de octubre de 2024
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	ISRAEL LOSADA
Identificación	C.C. 1.077.855.582
Expediente	2016-055

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** y su parte resolutive, librado contra de **ISRAEL LOSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.855.582**, por concepto de Cobro coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2504 DEL 02/12/2014**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de fecha, 22 de octubre de 2024, se ordena seguir adelante con la ejecución, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra **ISRAEL LOSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.855.582**, por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$988.332 M/CTE.)**, por concepto de capital más intereses de mora que se causen hasta su pago total.

Que, mediante oficio con radicado No. **2024-S 33665** de fecha 15 de noviembre de 2024, se remitió notificación por correo del **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, proferido el día 22 de octubre de 2024, a la vereda El Viso del municipio de Garzón – Huila, a través del citador de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, conforme al memorando con radicado No. **3005 2025** de fecha 12 de diciembre de 2025.

Que el citado envío fue devuelto mediante constancia de fecha 22 de abril de 2026, suscrita por la señora **ADRIANA IBETH MAJE PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.077.841.285**, citadora de la Dirección Territorial Centro, quien certificó que no fue posible efectuar la entrega del documento.

En la constancia informó que el día 22 de abril de 2026 realizó desplazamiento hasta la vereda El Viso, del municipio de Garzón, Huila, con el fin de efectuar la entrega del oficio. No obstante, al llegar al lugar no fue posible identificar el predio correspondiente al destinatario. Así mismo, habitantes del sector y el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda manifestaron no conocer a una persona con ese nombre. Indicaron que, hace algunos años, falleció una persona llamada Israel Marín, aunque con un apellido diferente, y que en la vereda reside un señor de nombre Ismael Losada; sin embargo, este manifestó que no se trataba de él, toda vez que el número de cédula de ciudadanía no coincidía.

En consecuencia, no fue posible establecer comunicación con el destinatario ni con algún familiar que permitiera efectuar la entrega del oficio, razón por la cual se expidió la correspondiente certificación, a la cual se anexaron las respectivas fotografías como soporte de la diligencia realizada, documentación que reposa en el expediente.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 sep. 14

Por lo anterior, ante la imposibilidad de efectuar la entrega de la comunicación y una vez agotadas las gestiones tendientes a lograr la notificación personal del interesado, resulta procedente efectuar la notificación por aviso del Auto que Ordena Seguir Adelante la Ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte al señor **ISRAEL LOSADA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.077.855.582**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** proferido contra **ISRAEL LOSADA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.077.855.582**, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **ISRAEL LOSADA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.077.855.582**, para el pago de las sumas enunciados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaria se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de **ISRAEL LOSADA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.077.855.582** previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 21 AGO 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)". Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Neiva 22-10-24

Señor;
ISRAEL LOSADA
VERDA EL VISO
GARZON-HUILA.



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2024-S 33665
Us DARSY JULIETH ROMERO PENAGOS
Fecha: 15/11/2024 Hora: 11:59:00
Dest: xxxxx No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

REF: Cobro Coactivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA** - CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7, contra **ISRAEL LOSADA** identificado con cedula ciudadanía No.1.075.855.582.

ASUNTO: Notificación por Correo del **AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION** de fecha 22-10-24

EXP: 2016-055

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 563, 564, 566 y siguientes del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACION DEL "AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION"**, del cual adjunto copia, por concepto de la Sanción Pecuniaria mediante la **Resolución No. 2504 del dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014)**, emanada de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

La presente notificación de este acto administrativo se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y contra la decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Elaboró: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado SG
EXP. 2016-055

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Neiva, 22 - 10 - 24

El Funcionario Ejecutor de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena CAM en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 836 del Estatuto Tributario, y,

CONSIDERANDO:

Que se libró orden de pago o Mandamiento Ejecutivo de fecha veintiuno (21) de julio (07) de dos mil dieciséis (2.016), a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **ISRAEL LOSADA**, identificado con cedula ciudadanía No. **1.0.417**, por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$988.332,00 M/CTE)** por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 2504 del dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014)**, emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

Que mediante oficio con radicado Cam 20172010015681 de fecha 27 de junio de 2017, se envió notificación personal del auto de mandamiento de pago, siendo recibida el día 05 de junio de 2018 por el ejecutado.

Se envió notificación por correo del auto de mandamiento de pago, siendo recibida el día 07 de julio de 2022 por el ejecutado.

Que, en mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, mediante oficio de fecha **veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)**, se notifica por aviso el **AUTO MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor de la **COORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM** con número de **NIT 800.255.580-7** y se libra en contra de **ISRAEL LOSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.855.582**, proferido por el Secretario General quien actúa como Funcionario Ejecutor.

Que, vencido el termino de quince (15) días que se le concedía al ejecutado pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones sin haber pronunciamiento alguno por parte del ejecutado y en efecto, sin encontrarse causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación al artículo 836 del Estatuto Tributario. Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

Sede Principal

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar auto de seguir adelante la ejecución en contra del señor **ISRAEL LOSADA** identificado con cedula ciudadanía **No.1.077.855.582** para el pago de la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$988.332,00 M/CTE)**, por concepto de capital, más los intereses de mora que se causen hasta su pago total, por lo mencionado en la parte motiva de la presente providencia.

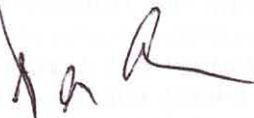
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por Secretaría se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, como producto de las medidas cautelares decretadas y comunicadas a los bancos de la ciudad previo el fraccionamiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Elaboró: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo – Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado SG
EXP.2016-093

Sede Principal

DTC-

Garzón, 22 de abril de 2026

Asunto: Constancia de entrega de correspondencia.

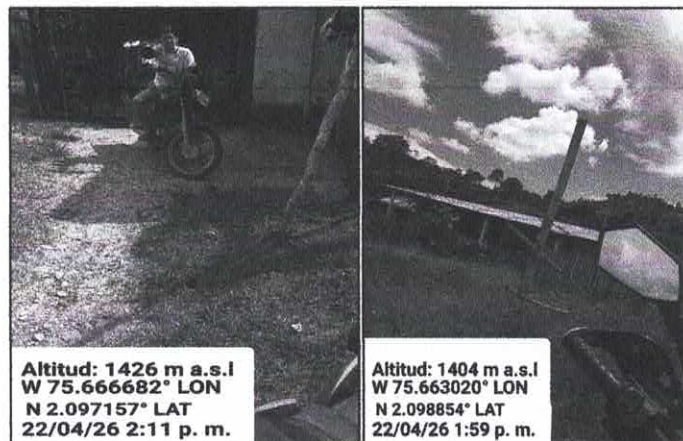
CERTIFICA QUE:

El día 22 de abril de 2026 se realizó el desplazamiento hasta la vereda el Viso del municipio de Garzón - Huila, con el fin de realizar la entrega del oficio de notificación al señor ISRAEL LOSADA, con número de radicado 2024-S 33665 del 15 de noviembre de 2024.

Al llegar, no se logró identificar la propiedad del señor, habitantes de la zona y el presidente de la junta comunal de la vereda manifestaron que no conocían a un señor con ese nombre, que hace unos años murió alguien con nombre Israel Marín, más no era el mismo apellido, como también en la vereda vive un señor con el nombre Ismael Losada, sin embargo, el señor manifestó que no se trataba de él ya que el numero de cedula no coincidía con la de él.

Sin lograr realizar comunicación para la entrega del oficio a la persona indicada o de un familiar, se realiza esta certificación.

Se anexan las respectivas pruebas fotográficas, las cuales incluyen coordenadas geográficas en grados decimales, obtenidas a través de la aplicación "Mis Coordenadas GPS".



Atentamente:

Adriana Maje
ADRIANA IBETH MAJE PARRA
C.C. 1.077.841.285
CITADORA CAM - DTC

Dirección Territorial Centro